RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 148-2021-UNF/CO

Sullana, 11 de mayo de 2021.

VISTOS:

El Informe Nº 01-2021- UNF-CE.CP.CAS N°001-2021-UNF de fecha 10 de mayo de 2021; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, fecha 10 de mayo de 2021, convocada con carácter de urgencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que la vincula con una persona natural, quien presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes los derechos y obligaciones que se establecen en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 125° del precitado Estatuto Institucional señala que: "El personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la UNF, cumple actividades administrativas o de servicios. Son reconocidos como servidores públicos y como tal están sujetos al régimen correspondiente".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Decreto Supremo Nº 076-2021-PCM, de fecha 16 de abril de 2021, se señala: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, con fecha 31 de marzo del año 2021, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia Nº 034-2021, Decreto de Urgencia que tendría por objeto establecer medidas para el otorgamiento y pago de la "Prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus covid-19" y del "Subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con covid-19", en el Año Fiscal 2021, así como autorizar el uso de los saldos de las transferencias financieras otorgadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a favor del Seguro Social de Salud - EsSalud para el pago de los referidos conceptos y de otros beneficios a favor de los trabajadores.

Que, en la Segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 034-2021, se ha autorizado a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021; siendo así, el plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia del Decreto de Urgencia; es decir, hasta el 31 de Diciembre del año 2021, de conformidad con el artículo 9° de la acotada disposición normativa.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 091-2021-UNF/CO, de fecha 14 de abril de 2021, se aprobó, en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Central para evitar la propagación del COVID – 19, la realización del Concurso Público Nº 001-2021-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera". Asimismo, se designó la comisión encargada de la ejecución y realización del precitado concurso.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2021-UNF/CO, de fecha 20 de abril de 2021, se reconformó la comisión encargada de la ejecución y realización del Concurso Público Nº 001-2021-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2021-UNF/CO, de fecha 23 de abril de 2021, se aprobaron las Bases del Concurso Público N° 001-2021-UNF "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en cumplimiento al cronograma establecido en las Bases del citado concurso, el día miércoles 21 de abril de 2021, la Comisión encargada de la ejecución y realización del Concurso Público CAS N° 001-2021-UNF, se reunieron, a través, de video conferencia, para verificar el registro de los postulantes inscritos, confirmándose que se ha recibido un total de 35 postulantes INSCRITOS.

Que, en acto seguido, la Comisión encargada de la ejecución y realización del Concurso Público CAS N° 001-2021-UNF, procedieron a realizar la revisión y evaluación de la documentación presentada por los postulantes, para determinar si éstos "cumplen" o "no cumplen" los requisitos genéricos y específicos requeridos para cada plaza a la que postulan, cuyos resultados fueron publicados en el portal web institucional.

Que, asimismo, el Comité Calificador procedió a evaluar y calificar la Hoja de Vida presentada por los postulantes, de acuerdo a lo establecido en las Bases, obteniéndose la calificación de "calificación obtenida" y "no cumple", dejando constancia de todo lo ocurrido en el acta que elaboraron para tales fines.

Que, el día 05 de mayo del presente año, el Comité Calificador, realizó las entrevistas personales a los postulantes que obtuvieron la condición de aptos, de acuerdo al cronograma establecido, obteniéndose los resultados conforme consta en el acta elaborada por el mismo Comité.

Que, con fecha 07 de mayo de 2021, a través de videoconferencia, se reunieron los miembros de la Comisión encargados de la ejecución y realización del Concurso Público N° 001-2021, para emitir el acta correspondiente a los Resultados Finales del Concurso Público Nº 001-2021-UNF, la misma que fue publicada en la página web de la institución.

Que, mediante Informe Nº 01-2021- UNF-CE.CP.CAS N°001-2021-UNF de fecha 10 de mayo de 2021, el Comité Calificador eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora los resultados finales del Concurso Público N° 001-2021-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera", para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora y la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de mayo de 2021, convocada con carácter de urgencia, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Concurso Público N° 001-2021-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057 para la Universidad Nacional de Frontera", en atención al Decreto de Urgencia Nº 034-2021, de acuerdo al siguiente detalle:

1. SECRETARIA - DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	ESTADO
1	Blanca Condori Flores	35	35	70	GANADOR

2. PSICÓLOGO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	ESTADO
1	Luz Angelica Atoche Silva	55	32.5	87.5	GANADOR

3. ANALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	ESTADO
1	Julio Cesar Córdova Córdova	55	30	85	GANADOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR a partir del 17 de mayo al 31 de diciembre de 2021, a la Secretaria de la Dirección de Bienestar Universitario, Psicólogo de la Unidad de Servicios Sociales y Asistenciales y Analista para la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, ganadores del Concurso Público N° 001-2021-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, para la Universidad Nacional de Frontera".

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR desiertas las plazas del Concurso Público N° 001-2021-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, para la Universidad Nacional de Frontera", de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ÓRGANOS/ UNIDADES ORGÁNICAS/CARGOS O PUESTOS	N° de Personas
Unidad de Servicios Sociales y Asistenciales	
Médico	1
Unidad de Laboratorios y Formación de Pregrado (Laboratorio de Ingeniería de Alimentos)	
Técnico de Laboratorio	1
Unidad de Laboratorios y Formación de Pregrado (Laboratorio de Análisis de Alimentos)	
Técnico de Laboratorio	1
Unidad de Laboratorios y Formaciónde Pregrado (Laboratorio de Estadística y Estudios Financieros)	
Técnico de Laboratorio	1
Unidad de Laboratorios y Formaciónde Pregrado (Taller de Gastronomía)	1
Técnico de Laboratorio	
TOTAL	05

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice la suscripción de los contratos de los profesionales ganadores citados en el artículo primero de la presente resolución y las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipolito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL